



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico

# INFORME ANUAL OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

LCDO. JUAN JOSE TROCHE VILLENEUVE

DIRECTOR EJECUTIVO

30 de enero de 2023

**INFORME ANUAL OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO / LEY 22 DE 5 DE AGOSTO DE 2021**

**“Una de las primeras barreras que enfrentan las personas sordas, es la ignorancia de nosotros los oyentes sobre la sordera, su cultura, idioma e inclusión”**

De conformidad con los deberes y las responsabilidades que establece la Ley Núm. 22 del 5 de agosto de 2021, conocida como la *Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico* (en adelante, “Ley 22-2021”) y en el ejercicio de las funciones como Director Ejecutivo, se somete este primer informe a esta Honorable Asamblea Legislativa sobre el desarrollo y la implantación de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, “OECS”), según requiere el Artículo 5(o) de la Ley 22-2021 y el cual dispone:

“ ..... (o) rendir un informe anual en o antes del 31 de enero de cada año a la Asamblea Legislativa que refleje el estado de cumplimiento de las agencias de gobierno con lo dispuesto en esta Ley.”

## **I. TRASFONDO:**

El pasado 5 de agosto de 2022 fui nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi, como Director Ejecutivo de la OECS. **(Anejo 1)** El cargo de Director Ejecutivo fue asumido el día 16 de septiembre de 2022. El pasado 15 de noviembre de 2022 el Senado de Puerto Rico procedió con la confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo. **(Anejo 2)**

La Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico, se crea al amparo de la Ley 22 del 5 de agosto del 2021 (en adelante, “Ley 22-2021”). De

conformidad con la exposición de motivos, la comunidad sorda en Puerto Rico enfrenta una situación de desventaja en cuanto al acceso a los servicios que provee el gobierno. Esta comunidad se estima en unas 250,000 personas aproximadamente y la mayoría de éstos se comunican en su lengua nativa, Puerto Rico Sign Language (PRSL) o American Sign Language (ASL). Históricamente ha existido una brecha en la comunicación, que provoca falta de accesibilidad a información pública y servicios.

La Ley 22-2021 establece que la OECS será una entidad adscrita a la Defensoría de las Personas con Impedimentos (en adelante, "DPI"), que tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en esta. También, dispone sobre su funcionamiento; su composición, deberes, facultades y responsabilidades. La OECS tendrá como misión ejecutar la Política Pública del Poder Ejecutivo en favor de las personas sordas.

La OECS estará compuesta por un equipo de profesionales capacitados para trabajar con la comunidad sorda y atender sus necesidades de forma adecuada y efectiva. Velará por su integración de esta población y les brindará acceso a los servicios básicos que ofrecen las diversas agencias administrativas.

Tanto la legislación federal, como la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen y garantizan la igual protección de las leyes a todos los ciudadanos. Con el fin de lograr la igualdad y accesibilidad a los servicios básicos que ofrece nuestro gobierno, se crea la OECS y la cual tendrá las siguientes responsabilidades y deberes:

- a) ejecutar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en favor de la comunidad sorda y en reconocimiento pleno de sus derechos constitucionales y estatutarios,
- b) servir de enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales, de manera que se subsane efectivamente la brecha comunicativa entre el Estado y esa población, especialmente en la prestación de servicios, en cumplimiento preciso de la “Americans with Disabilities Act”,
- c) coordinar la incorporación estructural permanente de aquellos acomodos razonables que resulten necesarios para asegurar una comunicación plena y efectiva entre las agencias de la Rama Ejecutiva y la población sorda,
- d) capacitar el personal de las agencias administrativas en el uso efectivo del Lenguaje de Señas y educarles sobre las particularidades y elementos esenciales de la cultura de la comunidad sorda,
- e) delimitar los protocolos de interpretación en las agencias públicas,
- f) ofrecer servicios de orientación a la comunidad sorda sobre cómo acceder e interactuar efectivamente con las agencias administrativas y solicitar servicios,
- g. brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno,
- g) ofrecer servicios de orientación legal y trabajo social a la comunidad sorda,

- h) solicitar y recopilar informes bienales a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades especiales de las personas sordas en cada dependencia,
- i) coordinar, manejar, supervisar y colaborar en la producción de información visual en diversos formatos a utilizarse en las agencias administrativas para orientación y servicios a la comunidad sorda,
- j) fungir como “Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico” con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de Estado, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes,
- k) establecer el orden en que las agencias de la Rama Ejecutiva serán impactadas e integradas a los esfuerzos de la Oficina Enlace, en atención a las necesidades más apremiantes de la comunidad sorda,
- l) preparar currículos de cursos de Lenguaje de Señas para impartirlos a niños, jóvenes y familiares de sordos,
- m) realizar, cada mes de septiembre, campañas mediáticas de sensibilización, concienciación y educación dirigidas al público en general sobre las disposiciones de esta Ley, la cultura de la comunidad sorda y la necesidad de erradicar el discrimen lingüístico contra el Lenguaje de Señas y las personas sordas,
- n) rendir un informe anual en o antes del 31 de enero de cada año a la Asamblea Legislativa que refleje el estado de cumplimiento de las agencias de gobierno con lo dispuesto en esta Ley.

## II. MISIÓN Y VISIÓN

**MISION:** Ejecutar la Política Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico en favor de las personas sordas para eliminar la brecha comunicativa en las agencias gubernamentales.

**VISION:** Un gobierno sensible e inclusivo que siempre pueda brindar servicios de interpretación en lengua de señas, enlaces, gestorías, referidos, coordinación de servicios, capacitación, adiestramiento, información accesible en señas, etc., de manera que ninguna persona, por razón de su sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del Gobierno de Puerto Rico.

## III. METAS INMEDIATAS DE LA OECS AÑO FISCAL 2022-2023

La OECS se ha propuesto las siguientes metas iniciales e inmediatas que de ser alcanzadas facilitarán su funcionamiento, el cumplimiento del plan de trabajo en cuanto a las próximas facetas organizacionales y el cumplimiento posterior con la implantación de la política pública.

- a) Completar y finalizar el proceso de estructuración de la OECS en la OGP y OATRH.
- b) Completar el reclutamiento y capacitación de los recursos humanos especializados necesarios para la operación y los servicio de la OECS.
- c) Crear los manuales internos administrativos operacionales para el funcionamiento y los servicio de la OECS.
- d) Lograr vinculación con la comunidad sorda de Puerto Rico mediante convocatorias a varias actividades sociales (Conversatorios) en distintos puntos cardinales de la Isla. El propósito es dar a conocer la Ley 22-2021, fomentar la participación ciudadana y recibir el insumo de necesidades por áreas geográfica.

- e) Lograr vinculación y enlaces con líderes comunitarios de la comunidad sorda con miras a la creación de un consejo asesor de la OECS y apoderamiento de la comunidad.
- f) Levantar estadísticas y data pertinente certera que permita visibilizar a la comunidad sorda, sus necesidades, áreas de servicios, etc., con el propósito de desarrollar planes futuros de acción y que permitan la justificación o revisión de futuros planteamientos en sendos renglones de administración pública.
- g) La creación y construcción de un estudio de grabación que permita la producción de contenido e información pública en Lengua de Señas accesible a las personas sordas.
- h) Comenzar la estructuración de los distintos enlaces a materializarse con las agencias administrativa. Se estableció enlace con el Departamento de la Familia para la creación de un plan piloto que nos permita delimitar una política pública que sirva de punto de partida para la réplica en escala del modelo en otras agencias y por orden de prioridad.
- i) Iniciar la creación de los currículos académicos a ser impartidos en las distintas capacitaciones.
- j) Preparar el plan de trabajo de la OECS para el año fiscal 2023-2024.
- k) Iniciar los trámites de identificación y adquisición de la planta física necesaria para el establecimiento de la oficina cede central de la OECS en el Municipio de San Juan conforme dispone la Ley 22-2021.
- l) La construcción de la página web de la OECS y las redes sociales.

## IV. GESTIONES REALIZADAS Y LOGROS DE LA OECS

### a. Huracán Fiona:

La toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo coincidió con la emergencia y el impacto provocado por el huracán Fiona. La OECS se activó ante la emergencia y estuvimos atendiendo a la comunidad sorda. El evento permitió la integración a la respuesta de emergencia de la comunidad sorda y una atención directa. Se logró preparar material visual en Lengua de Señas sobre información actualizada del huracán y la respuesta gubernamental. También, se logró llegar físicamente a las casas de personas sordas que se vieron afectadas, en particular en el centro y sur de la isla. Durante las últimas semanas del mes de septiembre de 2022 estuvimos en respuesta y atención a la comunidad sorda y sus necesidades. A continuación, se incluyen algunas de las evidencias fotográficas de la atención brindada a esta población:













**b. Instalaciones Física de la OECS:**

La OECS, según establece la Ley 22-2021, la OECS estará adscrita a la DPI. Por tal razón, la OECS se ubicó físicamente en las facilidades de la DPI, edificio Roberto Sánchez Vilella, Minillas Sur, segundo piso, oficina 203. En estas facilidades se habilitó un espacio físico para ubicar la oficina del Director Ejecutivo de la OECS. La Ley 22-2021 establece, en el Artículo 6, que la sede central de la OECS estará ubicada en el municipio de San Juan, preferiblemente en algún plantel escolar en desuso que se atempere a esos usos. Actualmente, nos encontramos en el proceso de evaluar e inspeccionar planteles escolares cerrados y otras propiedades con la idea de obtener unas

facilidades apropiadas, que permita estructuralmente poder cumplir con la visión e iniciativas de política pública de la OECS, de manera que podamos establecer la sede central. Se acompaña informe sobre gestiones realizadas para la identificación de planta física. **(Anejo 3)**

A continuación, se incluyen fotografías del proceso de instalación de la oficina del Director Ejecutivo.



### c. Estructura Organizacional OECS:

La OECS inició ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”), el correspondiente proceso de estructuración organizacional gubernamental que se realiza conforme la política establecida en la Carta

Circular Número 93-11, titulada “*Normas sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva*”.

La forma y manera en que se propone la organización de la OECS obedece al mandato de la Ley 22-2021 con el propósito de tener el andamiaje necesario para poder ejecutar todas y cada una de las responsabilidades que emanan de dicha ley orgánica. Lo anterior permitirá poder implantar la política pública necesaria que elimine la brecha comunicativa entre la comunidad sorda y las agencias administrativas, que garantice el acceso a los servicios básicos del Gobierno. A pesar de que la Ley 22-2021 establece claramente que la OECS tendrá autonomía fiscal, administrativa y programática (lo cual defendemos y apoyamos), es la postura de la OGP que su estructuración debe ser dentro de la estructura organizacional de la DPI.

La propia legislación habilitadora de la OECS estructura una composición básica de plazas y posiciones. Sin embargo, en atención a que la Ley 22-2021 dispone que la OECS será una entidad adscrita a la DPI, ello provoca que se revise y se prepare un nuevo planteamiento de estructuración de la DPI en conjunto con la propuesta y planteamiento de estructuración de la OECS. Este proceso se encuentra sumamente adelantado, ya que se preparó un borrador que contiene sendos planteamientos de estructuración de la DPI y la OECS. Para este proceso se creó un grupo de trabajo entre la OGP, OECS y la DPI. Actualmente, el borrador final fue sometido a la consideración de la funcionaria contacto en OGP, para revisión y sugerencias. Una vez se reciba el visto

bueno de la OGP, estaremos sometiendo formalmente el correspondiente planteamiento y solicitud de propuesta de estructuración organizacional. Se acompaña copia del referido borrador. **(Anejo 4)**

De manera paralela al proceso de estructuración, se iniciaron los trámites y enlaces necesarios en el Departamento de Hacienda para la apertura de cuentas, en especial sobre el Fondo Especial, que la Ley 22-2021 establece. Específicamente el Artículo 7 de la Ley 22-2021 establece que lo siguiente:

*“Se autoriza al Secretario de Hacienda a crear el “Fondo Especial para la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico”, en el cual ingresará el dinero recibido mediante asignaciones legislativas, transferencias de fondos de otras agencias o dependencias del Gobierno y donativos y asignaciones de cualquier clase. El Fondo podrá nutrirse de donativos provenientes de otras agencias, corporaciones públicas, subdivisiones políticas, el Gobierno Federal, municipios y entidades con o sin fines de lucro, y podrá ser utilizado para el pago de los gastos inherentes al funcionamiento y desarrollo de la Oficina Enlace.....”*

d. Reclutamiento:

Se iniciaron los trámites y enlaces con la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, “OATRH”) y su Directora Ejecutiva, Lcda. Zahira Maldonado. Esto con el propósito de crear y desarrollar clasificaciones y puestos que resultan ser especializados y no existen en el Plan de Clasificación y Retribución de Empleados. Sin embargo, nos encontramos en espera de la aprobación de la estructura organizacional por parte de la OGP para así entrar en la fase de estructura y creación de puestos.

En cuanto al reclutamiento de personal necesario para llevar a cabo las funciones y responsabilidades de la OECS, este será realizado de manera

escalonada y por fases. La OECS, para el año fiscal 2022-2023, se le asignó un presupuesto de \$300,000, los cuales están incluidos dentro del presupuesto de la DPI. De estos, \$240,000 están bajo la asignación de servicios profesionales. Por tal razón, la OECS se encuentra en el proceso de contratar consultores y recursos para llevar a cabo las funciones y responsabilidades de esta. Estos contratos se encuentran en la etapa de preparación y evaluación del cumplimiento de los requisitos que exigen las leyes, cartas circulares para el proceso de contratación en el Gobierno de Puerto Rico. El proceso de contratación debe estar completado en o antes del 28 de febrero de 2023.

Una vez se apruebe el presupuesto propuesto para el año fiscal 2023-2024, se comenzará con el proceso de convocatorias para reclutar al personal necesario para llevar a cabo las funciones y responsabilidades de la OECS según los procedimientos establecidos por la OATRH. Esto, siempre y cuando la estructura organizacional y se puesto este aprobada por la OGP y la OATRH.

e. Planteamiento de Presupuesto Año 2023-2024:

De conformidad con lo establecido en el Memorando General Número 004-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 (Guías Presupuesto) de la OGP, la OECS procedió a presentar el Planteamiento de Presupuesto (en adelante, “PP”) para el año fiscal 2023-2024. Se hace formar parte del presente informe copia del PP sometido a la OGP. **(Anejo 5)**

El PP presentado en la OGP, está basado y justificado de conformidad a la estructura organizacional propuesta, en el plan de trabajo de la OECS, en las

iniciativas de política pública, en el proceso de vinculación comunitaria, en la estructuración de los recursos humanos necesarios y especializados y en el cumplimiento de disposiciones de la propia Ley 22-2021, entre otras. El presupuesto de la OECS planteado ante la OGP, fue presentado dentro del PP de la DPI y bajo su identidad (número de agencia) administrativa. Dentro del proceso de estructuración organizacional de la OECS se estará trabajando con la OGP el aspecto de su identidad administrativa.

f. Información Contacto OECS:

Dirección Física:	Centro Gubernamental Minillas, Roberto Sánchez Vilella, Torre Sur, Piso 2, Oficina 204, Ave. De Diego, Parada 22
Dirección Postal:	Apartado 41309 San Juan, PR 00940-1309
Correo Electrónico:	<a href="mailto:jtroche@dpi.pr.gov">jtroche@dpi.pr.gov</a>
Teléfonos:	(787) 725-2333 Ext. 203 / (787) 710-9403
Director Ejecutivo:	Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve

La información contacto de la OECS será adaptada para que sea accesible a la comunidad sorda. De igual manera, que la comunicación de la comunidad sorda con la OECS sea efectiva y garantice accesibilidad. En cuanto lo anterior se procedió a gestionar con una compañía de servicios de video relevo que se gestionará la asignación de un número de teléfono a través del servicio de video relevo, para que cualquier persona sorda pueda comunicarse a través de intérprete de Lengua de Señas. Dicho número para comunicarse por video relevo ha sido asignado, pero no se ha divulgado aún debido a que estamos

en una faceta de pruebas y protocolos. Tan pronto esté listo será publicado.

De manera provisional hemos desarrollado y creado un código de barras que contiene la información contacto de la OECS y el cual se diseminó públicamente y entre la comunidad sorda. También nos contactamos e iniciamos los trámites para el diseño y la construcción de la página web de la OECS, con Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología (en adelante, “PRITS” por sus siglas en inglés). Actualmente, la OECS está en los trámites de contratar un recurso para trabajar esta área. En cuanto al código de barras creado, lo incorporamos a continuación:



g. Instituto de Estadísticas:

El Artículo 16 de la Ley 22-2021 establece lo siguiente:

“El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en colaboración con la Oficina Enlace, deberá establecer procesos y métodos que permitan, dentro de un término de un (1) año contado a partir de la aprobación de esta Ley, levantar datos estadísticos sobre la Comunidad Sorda en Puerto Rico, su perfil, su ubicación, escolaridad, índice de pobreza y sus necesidades, entre otros aspectos que el Instituto considere pertinentes. Con este fin el Instituto queda autorizado a requerir información, tanto al sector público como al privado, dentro de los parámetros definidos en la Ley 209–2003, según enmendada, denominada “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”.

En cumplimiento del mandato de Ley procedimos a ponernos en contacto

con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante, “IEPR”) y su Director Ejecutivo, el Dr. Oliver Disdier. Tuvimos la oportunidad de reunirnos y preparar un plan de acción inicial. Por recomendación y peritaje del IEPR, se está planificando para el próximo año fiscal, iniciar un proyecto piloto en un Municipio de Puerto Rico que permita estructurar los procedimientos y un plan de política pública para levantar estadísticas. El proyecto piloto una vez sea ejecutado será replicado de manera escalonada en otros Municipios de Puerto Rico y según el presupuesto que se asigne para ello.

El proyecto piloto será desarrollado en el Municipio de Florida, Puerto Rico. Este Ayuntamiento Municipal reúne todos los requisitos para ello. Sostuvimos comunicación durante el mes de diciembre de 2022 con el Alcalde del Municipio de Florida, Hon. José Gerena Polanco, quién nos abrió las puertas para el desarrollo del proyecto. El alcalde y funcionarios municipales nos proveyeron la información solicitada y necesaria para que el IEPR pudiera preparar un estimado de costos y gastos para iniciar la ejecución y desarrollo del proyecto. Nuestro plan de trabajo contempla iniciar el plan piloto a partir de julio 2023, bajo el presupuesto del año fiscal 2023-2024.

El IEPR a base de la información suministrada por el Municipio de Florida, preparó un estimado y desglose de los costos del proyecto. Dicho costo fue contemplado e incluido en el PP de la OECS para el año fiscal 2023-2024.

**(Refiérase al Anejo 5)**

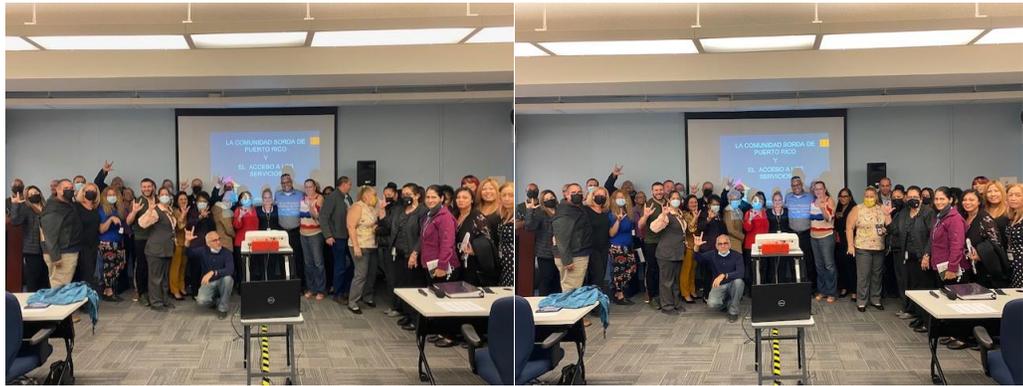
#### h. Conferencias y Talleres:

A pesar de la agenda cargada que tenemos en la OECS, hemos invertido

tiempo en ofrecer capacitación y talleres sobre la cultura sorda. La transformación e inclusión social y gubernamental, viene intrínsecamente acompañada de capacitación y educación. Una de las primeras barreras que enfrentan nuestros ciudadanos y ciudadanas sordas, es la ignorancia de nosotros los oyentes sobre la sordera, su cultura, el idioma y su inclusión. La educación es clave para lograr inclusión. Es necesario conocer y saber sobre la sordera, las implicaciones, las diversas perspectivas, la cultura, etc., de las personas sordas, para que la sociedad, las agencias y nuestro gobierno en general, puedan comprender su idiosincrasia. De esta manera se provoca una transformación profunda de inclusión en los servicios.

Es necesario que nuestros funcionarios gubernamentales, en particular los responsables de asignar y defender presupuestos comprendan la necesidad que tiene la OECS para poder desarrollar e implantar política pública en respeto de los Derechos Humanos y constitucionales de la comunidad sorda.

Uno de los deberes que la Ley 22-2021 establece, es que la OECS debe ofrecer educación, orientación, capacitación, desarrollo de currículos, etc. La OECS proyecta la estructuración de un instituto de capacitación en diversas áreas. Hemos coordinado y ejecutado capacitaciones con el Departamento de Hacienda, Departamento de Educación, PRITS, Colegio San Gabriel para Niños Sordos, entre otros. A continuación, se incluyen fotos de los talleres y conferencias realizadas.



i. Proceso de Vinculación Comunitaria:

El Artículo 17 de la Ley 22-2021 establece lo siguiente:

*“Divulgación del estatuto (8 L.P.R.A. § 1607): Las disposiciones de esta Ley y su impacto constituyen información del más alto interés público. Por consiguiente, se autoriza a la “Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico” a educar e informar sobre esta Ley y sus implicaciones, tanto a la comunidad sorda, como a las agencias concernidas y al pueblo en general.”*

Con el propósito de cumplir lo anterior y dar a conocer las disposiciones estatutarias de la Ley 22-2021, el plan de trabajo inicial de la OECS contempla la celebración de cuatro conversatorios con la comunidad sorda en cada punto cardinal de la isla de Puerto Rico. También estamos en el proceso de contratar personas sordas que estructuren y desarrollen vínculos con líderes y comunidades de personas sordas. Una de las iniciativas que está próxima a ser ejecutada es la interpretación de la Ley 22-2021 en Lengua de Señas y accesible a la comunidad sorda que se comunica en señas.

Estos conversatorios serán de manera integrada con otras actividades sociales para la comunidad sorda. Los mismos integrarán artesanos sordos, exhibición de servicios, talleres para el desarrollo de microempresas y conversatorio sobre la oficina enlace. Este proceso de vinculación comunitaria y conversatorio con la comunidad sorda lleva como propósitos principales el dar a conocer las disposiciones de la Ley 22-2021 y preparar a la comunidad para participar del eventual proceso de reglamentación conforme a la Ley de Procesos Administrativos Uniformes (LPAU).

La vinculación de la comunidad sorda con la OECS, a modo de apoderamiento, es sumamente importante para el desarrollo de políticas y

servicios atinados a las necesidades, de manera que resulten efectivos. En respeto a la cultura sorda y con el interés de lograr vinculación, aspiramos a que sea la propia comunidad sorda quién diseñe el logo de la OECS, que escojan el nombre del correo electrónico, entre otras iniciativas.

j. **Cumplimiento de Agencias Administrativas:**

A la fecha del presente informe las agencias gubernamentales pertinentes y necesarias para el proceso de implantación de la Ley 22-2021 y proyectos pilotos han cumplido con los planes de trabajo y han sido entes facilitadores para la OECS. Entre las agencias está el Departamento de la Familia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Gobernador, Defensoría de Personas Con Impedimentos, OATRH, Departamento de Hacienda, entre otros.

En el próximo informe a ser sometido por la OECS en enero del 2024 se estará expresando y monitoreando el cumplimiento de las agencias, según se vayan impactando de manera escalonada según el plan de trabajo.

k. **Otros Asuntos:**

1. La OECS adquirió de parte de PRITS, equipo audiovisual y técnico necesario para la construcción de un estudio de grabación que permita la creación de contenido visual de información pública en Lengua de Señas. La mayoría del equipo ha sido trasladado físicamente bajo la custodia de la OECS y la DPI. A esta fecha se están trabajando y cumpliendo con los requisitos de ley para el traspaso de la propiedad formalmente.
2. La OECS está trabajando, proponiendo y desarrollando cambios estructurales en la atención e implantación de la Ley Núm. 311 del 19 de diciembre de 2003, conocida como *la Ley de Cernimiento Auditivo Neonatal del Departamento de Salud*, con el fin de lograr una acción interdisciplinaria e integrada de la legislación. Para el desarrollo de esta iniciativa se está creando un comité interdisciplinario de profesionales, ente los que se encuentran la Directora del Programa de Cernimiento Neonatal del Departamento de Salud, la Secretaria de Educación

Especial y funcionarios de servicios al sordo del Departamento de Educación, además de representantes de las distintas escuelas de niños sordos, Decanos de la Universidad de Puerto Rico, audiólogos, entre otros. Para esto, se propone una atención integrada a los neonatales sordos o con pérdida auditiva y a sus padres. La OECS propone integrarse en el proceso y desarrollar servicios de apoyo, capacitación, orientación, etc..., en etapas tempranas de la sordera y promueva el desarrollo pleno de nuestros infantes y niños sordos. Se celebró una reunión inicial y hubo mucha receptividad sobre los cambios estructurales en acomodos razonable y política pública.

3. La OECS está desarrollando un proyecto con la Universidad de Puerto Rico (en adelante, "UPR") y el Decanato de Asuntos Estudiantiles, el cual esperamos que pueda ser implantado pronto. El proyecto pretende abrir oportunidades laborales, económicas y académicas para personas sordas que interesen estudiar en la UPR. El proyecto contempla la coordinación con escuelas de estudiantes sordos, que cursen su cuarto (4to) año de escuela superior, para que simultáneamente puedan matricularse tomar ciertos cursos físicamente en la universidad.

El presente informe se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22-2021 y nos brinda la oportunidad de rendir cuentas sobre las labores ejecutadas hasta esta la fecha en la OECS. En el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que ostento como Director Ejecutivo, certifico que todo lo consignado y divulgado en el presente informe es cierto y correcto, por constarme de propio y personal conocimiento. Doy fe de que los anejos que se acompañan son copia fieles y exactas de los originales sometidos y/o que obran bajo nuestra custodia.

Y para que así conste suscribo el presente informe, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de enero de 2023.

  
Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve  
Director Ejecutivo